



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

6183 Orden de 25 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Logopedia de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFX13C22-1). 30558

6184 Resolución de 27 de octubre de 2023 de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2023, sobre incremento adicional de retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2023 de un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022. 30561

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

6185 Anuncio de la Resolución R-1522/2023 de 23 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma. 30584

6186 Anuncio de la Resolución R-1523/2023 de 23 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma. 30585

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

6187 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Óptica y Optometría, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 22 de diciembre). 30586

6188 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 30589

6189 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la Categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Carpintería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 30592

BORM

**BORM****Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

6190 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Electricidad, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 30595

6191 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Restauración, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 30598

3. Otras disposiciones**Consejería de Política Social, Familias e Igualdad**

6192 Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convocan los Premios al Voluntariado de la Región de Murcia 2023. 30601

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

6193 Orden de 27 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en la Administración Pública de la Región de Murcia. 30614

6194 Extracto de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2023 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación 30617

Consejería de Salud

6195 Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por la que se aprueba el programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 30619

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura**

6196 Solicitud de modificación de características de dos aprovechamientos de aguas inscritos en el registro de aguas, permuta parcial riego TT.MM. Mazarrón, Lorca y Cartagena (Murcia). ASM-4/2021. 30621

IV. Administración Local

Alguazas

6197 Anuncio aprobación inicial de la ordenanza reguladora de precios públicos para la utilización de instalaciones deportivas y la realización de actividades deportivas municipales. Exp. 2358/2023. 30624

6198 Anuncio aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público del servicio de Aula Matinal "Madrugadores". Exp. 2900/2023. 30628

Caravaca de la Cruz

6199 Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de personal eventual. 30631

Moratalla

6200 Exposición pública de expediente para la declaración de la prescripción de obligaciones reconocidas. Expediente n.º 3424/2023. 30632

Murcia

6201 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. II del P.P. ZG-SG-C1-MP 6 de Los Martínez del Puerto (Gestión-Compensación: 009GC15). 30633

6202 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024. 30634

Ojós

6203 Anuncio de exposición pública del expediente licencia de actividad de conjunto de alojamientos rurales (casas rurales bioclimáticas). 30635

San Javier

6204 Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2023, aprobada por Junta de Gobierno Local en fecha 19 de octubre de 2023. 30636

Torre Pacheco

6205 Edicto nombramiento funcionarios. 30643

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

6183 Orden de 25 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Logopedia de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFX13C22-1).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: Isabel Almela Martínez

Suplente: Fco. Javier Soto Pérez

Secretaria

Titular: Ana María López López

Suplente: María Carmen Molina Cano

Vocalía primera

Titular: Pilar Cazorla Páez

Suplente: Saturnina González González

Vocalía segunda

Titular: Rosa María Bermejo Alegría

Suplente: Pedro Vivancos Oliver

Vocalía tercera

Titular: Alicia Bernal Garro

Suplente: Ángeles Caravaca Gomariz

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Logopedia de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM de 19 de diciembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna



de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 25 de octubre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

6184 Resolución de 27 de octubre de 2023 de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2023, sobre incremento adicional de retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2023 de un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

En fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, adoptó el Acuerdo sobre incremento adicional de retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2023 de un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes, facilitando la confección y fiscalización de las nóminas del personal afectado, así como para el conocimiento por los empleados públicos de las retribuciones que les corresponden, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2023, sobre incremento adicional de retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2023 de un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, que se inserta a continuación.

Murcia, a 27 de octubre de 2023.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre incremento adicional de retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2023 de un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM nº 301 de 31 de diciembre), establece en su artículo 22.2 que, en el ejercicio 2023, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación.

Por lo que se refiere al personal laboral, el artículo 24.1, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 establece que, con efectos de 1 de enero de 2023, la masa salarial del personal laboral del sector público regional experimentará el crecimiento máximo establecido en el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, respecto de las masas salariales existentes a 31 de diciembre de 2022.

El artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre establece:

“1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE”.

Atendiendo a la normativa citada, el Consejo de Ministros celebrado el día 3 de octubre de 2023 ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE nº 238 de 5 de octubre).

El artículo 11, apartado 2 i), del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno “fijar, anualmente, las normas y directrices para la aplicación del régimen retributivo del personal a que esta Ley se refiere”. Asimismo, la citada Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2023, en su disposición final séptima, faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha Ley.

A tenor de lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, en la sesión celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, adopta el siguiente

Acuerdo

Primero. Retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el ejercicio 2023.

1. Con efectos económicos de 1 de enero de 2023, las retribuciones de los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el texto refundido de la Ley de la Función Pública

de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, experimentarán un incremento adicional del 0,5 por ciento en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2. El incremento adicional del 0,5 por ciento se aplicará también al personal laboral que presta servicio en la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.

3. Este incremento adicional se aplicará con efectos de 1 de enero de 2023 y se calculará sobre el conjunto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Segundo. Fecha y organismo que deberá realizar el pago.

1. El abono de las cuantías que puedan corresponder como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior de este Acuerdo se realizará en la nómina del mes de octubre del presente año.

Los atrasos de los meses de enero a septiembre de 2023, correspondientes al incremento del 0,5 por ciento, se abonarán igualmente en la nómina del mes de octubre, salvo que por motivos técnicos no fuera posible, en cuyo caso se abonarán en la primera nómina en que sea posible.

Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

2. Para el personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos que correspondan al incremento del 0,5 por ciento, éstos serán abonados por la Consejería u Organismo Autónomo en la que el personal afectado se encuentre prestando servicio en dicho día.

3. En el caso del personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con o sin variación de la naturaleza jurídica de la relación de servicios, los atrasos se liquidarán por el centro que abonó las retribuciones.

4. En el caso del personal que, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos, haya pasado a prestar servicios a una Administración pública distinta, los atrasos correspondientes al periodo de destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán abonados por la Consejería u Organismo Autónomo donde prestó los servicios.

5. Para situaciones distintas a las de servicio activo y respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público dentro del periodo referido en los números anteriores, los atrasos se liquidarán por la Consejería u Organismo Autónomo que abonó las retribuciones. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

6. Si el interesado sólo percibió trienios durante todo o parte del período citado, el pago de atrasos por este concepto corresponderá a la Consejería, Organismo Autónomo o Entidad Pública que los haya abonado.



Tercero. Actualización de las cuantías retributivas recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2023.

1. La actualización de las cuantías retributivas recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2023, una vez aplicado el incremento adicional del 0,5 por ciento, previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con efectos de 1 de enero de 2023, son las que aparecen recogidas en los anexos de este Acuerdo.

2. Las cuantías anuales de los complementos específicos que percibe el personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, incluido el personal docente no universitario, se actualizarán, con efectos de 1 de enero de 2023, con el citado incremento adicional del 0,5 por ciento.

ANEXO I**ANEXO I.1****SUELDO Y TRIENIOS**

Cuantía mensual en euros

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Sueldo	Trienio
A1	1.294,60	49,83
A2	1.119,41	40,63
C1	840,49	30,76
C2	699,52	20,94
E y Agrupaciones Profesionales	640,25	15,76

ANEXO I.2**SUELDO Y TRIENIOS A APLICAR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DE JUNIO Y DICIEMBRE**

Cuantía en euros

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Sueldo	Trienio
A1	798,88	30,76
A2	816,41	29,62
C1	726,44	26,55
C2	693,15	20,72
E y Agrupaciones Profesionales	640,25	15,76

ANEXO II**COMPLEMENTO DE DESTINO**

Nivel	Euros/mes
30	1.130,84
29	1.014,30
28	971,68
27	928,99
26	815,04
25	723,11
24	680,45
23	637,85
22	595,15
21	552,56
20	513,28
19	487,09
18	460,87
17	434,65
16	408,50
15	382,24
14	356,08
13	329,84
12	303,61

ANEXO III

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

ANEXO III.1
PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	130,36
A2	87,00
C1	216,10
C2	204,53
E y Agrupaciones Profesionales	176,49

ANEXO III.2

PERSONAL MÉDICO Y FARMACÉUTICO INCLUIDO EN EL ÁMBITO APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS; Y PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE FECHA 8 DE MAYO DE 2008, MÁS LA ADDENDA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

Tipo de puesto	Euros/mes	Euros/año
Médico/a (MD) con E.D.	516,49	6.197,88
Médico/a (MD) con J.O.	311,12	3.733,44
Médico/a Especialista (MA)	516,49	6.197,88
Farmacéutico/a Salud Pública (FM) con E.D.	516,49	6.197,88
Farmacéutico/a (FB) con J.O.	311,12	3.733,44
Jefe/a de Sección (*)	760,98	9.131,76
Jefe/a de Servicio (*)	858,80	10.305,60
Puestos de Nivel C.D. 24 y 25 (*)	614,28	7.371,36
Puestos de Nivel C.D. 26 (*)	760,98	9.131,76

(*) El personal que ocupe estos puestos percibirá dichas cuantías siempre que sus puestos de trabajo estén adscritos única y exclusivamente a Opciones médicas, en el caso del personal médico. Para el personal farmacéutico, tendrán derecho a percibir dichas cuantías cuando desempeñen puestos de trabajo adscritos única y exclusivamente a Cuerpos y Opciones farmacéuticas. Lo mismo sucederá en el resto de los casos, debiendo estar el puesto de trabajo adscrito única y exclusivamente a la Opción correspondiente.

ANEXO IV

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR DE COMPLEMENTO DE DESTINO, APLICABLE AL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Nivel	Euros/paga extra
30	458,78
29	411,55
28	394,22
27	376,93
26	330,68
25	293,40
24	276,11
23	258,79
22	241,48
21	224,20
20	208,27
19	197,65
18	186,99
17	176,35
16	165,77
15	155,12
14	144,49
13	133,83
12	123,21

ANEXO V

RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS
DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

	Miembros del Consejo de Gobierno	Secretario/a General	Secretario/a Autonómico/a	Director/a General
Sueldo	1.139,55	1.145,16	1.196,68	1.150,67
Complemento de destino	1.852,28	1.498,29	1.260,31	1.211,83
Complemento específico	2.601,23	2.314,46	1.962,35	1.886,85
Paga extraordinaria de sueldo	690,37	740,43	822,67	791,03
Paga extraordinaria de complemento de destino	1.852,28	1.498,29	1.260,31	1.211,83
Paga extraordinaria de complemento específico	1.734,17	1.542,99	1.308,26	1.257,92

ANEXO VI

HORAS EXTRAORDINARIAS

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/hora
A1	24,13
A2	19,04
C1	15,87
C2	12,26
E y Agrupaciones Profesionales	11,94

ANEXO VII

Guardias de presencia física

Tipo de puesto	Lunes-Viernes (Euros/hora)	Sábados, domingos y festivos (Euros/hora)
Personal Facultativo	31,11	34,54
DUE, Matrona y Fisioterapeuta	19,59	21,89

Guardias o servicios de localización

Tipo de puesto	Lunes-Viernes (Euros/hora)	Sábados, domingos y festivos (Euros/hora)
Personal Facultativo		
Facultativos que integran el sistema de alerta precoz y respuesta rápida de salud pública en la Región de Murcia (Orden de 5-12-2014 de la Cª Ec. y Hª).	15,56	17,28
DUE, Matrona y Fisioterapeuta	9,81	10,95

Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios

	Euros
Módulo de 17 horas en un día laborable	60,98
Módulo de 24 horas en un día festivo	121,93

Auxiliares de Psiquiatría, por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales

	Euros/proceso de internamiento
Inicio en horas de trabajo	69,10
Libres de servicio	119,27

ANEXO VIII

Jornadas festivas

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/festivo
A1	96,06
A2	78,25
C1	59,83
C2	54,08
E y Agrupaciones Profesionales	54,08

Jornadas nocturnas

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/hora
A1	9,93
	Euros/noche
A2	46,04
C1	37,41
C2	34,53
E y Agrupaciones Profesionales	34,53

ANEXO IX**Jornadas festivas personal sanitario y asistencial, y colectivos a los que se ha hecho extensiva la regulación contenida en el Acuerdo del C. de Gobierno de 20-1-1995**

(Acuerdos del Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 2 de septiembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005)

Tipo de puesto	Euros/jornada
Diplomado/a en Enfermería	78,25
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	59,83
Auxiliar de Enfermería y Psiquiatría	54,08
Celador/a	54,08
Auxiliar Educativo Centros Sociales IMAS	54,08
Ordenanza/Subalterno/a Museos	54,08

Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial
(Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)

Tipo de puesto	Euros/jornada
Diplomado/a en Enfermería	46,04
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	37,41
Auxiliar de Enfermería y Psiquiatría	34,53
Celador/a	34,53

Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios

(Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004 y 24 de noviembre de 2006)

Tipo de puesto	Euros/mes
Diplomados en Enfermería	101,27
Técnicos Educadores	101,27
Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	80,53
Educadores	80,53
Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	74,79
Auxiliares Técnicos Educativos	74,79
Personal de cocina	74,79
Personal de mantenimiento	74,79
Personal de servicios/subalternos	74,79
Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones	74,79
Opción Vigilancia de Seguridad y Control Accesos	74,79
Celadores	74,79

Jornadas festivas y nocturnas de los conductores del Parque Móvil Regional

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014)

Los módulos de servicios de presencia festiva de 4 horas serán retribuidos en las siguientes cuantías

Módulo de presencia festiva	Número de horas	Importe del módulo
1º	4	58,39
2º	8	116,75
3º	12	166,44
4º	16	221,91
5º	20	262,66
6º	24	315,19

Las horas de presencia que realicen los conductores del Parque Móvil Regional durante la noche serán retribuidas con las siguientes cuantías

	Euros/hora
Valor de la hora de presencia nocturna	11,64

Servicios festivos y nocturnos de los inspectores veterinarios que prestan servicios en mataderos y lonjas de pescado

(Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000 y de 27 de diciembre de 2018)

	Euros/jornada
Importe de la jornada festiva	96,06
	Euros/hora
Importe de la hora nocturna	9,93

ANEXO X**JORNADAS ESPECIALES/HORARIOS ESPECIALES/HORAS DE PRESENCIA**

Tipo de puesto	Euros/hora
Personal Subalterno Vigilante del Parque Móvil Regional (Orden de 24 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia)	7,30
Colectivo de Vigilantes de Seguridad-Jefe/a de Unidad (Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia y Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda)	8,51
Conductor/a de la Administración Regional (Orden de 28 de diciembre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1.994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	8,51
Auxiliar Técnico Educativo de la Residencia Santo Ángel (Orden de 10 de abril de 1.995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	8,51
Personal de laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras (Orden de 19 de noviembre de 1.997, de la Consejería de Presidencia)	7,30
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda) - Gerente del Parque Móvil	12,96
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda) -Coordinador/a de Servicios Móviles	8,49
Personal de la Dirección General de Carreteras. (Orden de 8 de octubre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1.997)	12,98
Personal de la Dirección General del Agua (Orden de 29 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1999)	12,98

Turno Fijo-Especial IMAS:

(Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda)

Tipo de personal	Euros/mes
Médico/a - ATS - Psicólogo/a - Pedagogo/a	65,45
Terapeuta - Trabajador/a Social - Técnico/a Educador	65,45
Educador/a - Auxiliar Técnico Educativo	27,72
Auxiliar Enfermería y Psiquiatría	27,72
Personal de Oficinos/Cocina	27,72

Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones, que prestan servicios en el Centro de Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

	Euros/servicio
Servicios de localización de 24 horas en día laborable	34,38
Servicios de localización de 24 horas en sábados, domingos y días festivos	63,59

Personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia que presta servicios de investigación de accidentes de trabajo

(Orden de 10 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda)

	Euros/módulo
Módulo 14 horas/Laborable	78,54
Módulo 24 horas/Sábado-Festivos	149,51

Realización de Turnos rotatorios por los Operadores de Transmisiones del Centro de Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

	Euros/mes
Turno rotatorio	36,85

Prolongación de jornada del personal del IMAS que, en la ejecución de programas con usuarios de Centros Sociales, deban pernoctar fuera del domicilio habitual o prestan servicio fuera del centro de trabajo habitual

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2002)

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Módulo 17 horas
A1	184,05
A2	167,56
C1	150,35
C2	138,49
E y Agrupaciones Profesionales	120,77

(*) La persona que realice la función de responsable-coordinador de la ejecución del programa percibirá la cuantía asignada al grupo/subgrupo al que pertenezca, incrementada en un 10 %.

Servicios de localización del personal del IMAS que presta servicios en el mantenimiento de centros y residencias de Servicios Sociales

(Orden de 7 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda)

	Euros/módulo
Módulo 17 horas/Laborable	29,13
Módulo 24 horas/Festivo	46,96

(*) El personal responsable de equipos percibirá las cuantías indicadas anteriormente incrementadas en un 15 %.

Servicios de localización del personal que presta servicios en la sede de la Presidencia y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(Orden de 21 de enero de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2021)

	Euros/módulo
Módulo 16 horas/Laborable	27,40
Módulo 24 horas/Festivo	46,96

ANEXO XI

PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES

1º) Grupos-subgrupos de clasificación, niveles de complemento de destino e importes mensuales del componente general del complemento específico

Cuerpo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Euros/mes
Inspector/a de Educación	A1	26	432,74
Catedrático/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	399,98
Profesor/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	24	344,55
Profesor/a Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	344,55
Maestro/a	A2	21	344,55

2º) Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

2.1. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargos académicos	Tipo de Centro	Centros de Educación Secundaria y asimilados (Euros/mes)	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados (Euros/mes)
Director	A	1.026,84	852,33
	B	892,75	777,21
	C	813,81	603,36
	D	742,42	491,79
	E	-	368,64
	F	-	191,18
Vicedirector	A	579,76	-
	B	507,69	-
	C	465,25	-
	D	426,85	-
Jefe de Estudios	A	579,76	485,96
	B	507,69	445,57
	C	465,25	352,07
	D	426,85	292,10
	E	-	225,91
Secretario	A	579,76	485,96
	B	507,69	445,57
	C	465,25	352,07
	D	426,85	292,10
	E	-	225,91
Cargos académicos	Tipo de centro	Euros/mes	
Director de Centro de Educación Especial con residencia	A	1.248,55	
Jefe de Estudios de Centro de Educación Especial con residencia	A	698,94	
Secretario de Centro de Educación Especial con residencia	A	698,94	

2.2 Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Puesto		Euros/mes
Puestos de trabajo ejercidos por profesores que no desempeñen otro puesto docente singular (acción tutorial)		59,92
Jefe de Departamento de los Centros Integrados de Formación Profesional (Jefe de Departamento de Familia Profesional, Jefe de Departamento de Información y Orientación Laboral, Jefe de Departamento de Innovación tecnológica, formativa y mejora de la calidad y Jefe de Departamento de relaciones con las empresas)		137,65
Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica		
Tipo A		423,15
Tipo B		326,99
Secretario de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica		
Tipo A		255,10
Tipo B		157,50
Técnico educativo, Tipo A		700,59
Técnico educativo, Tipo B		459,24
Coordinador para la Convivencia Escolar		725,31
Centro de Profesores y Recursos		
Puesto		Euros/mes
Director CPR Región de Murcia		1.026,84
Secretario CPR Región de Murcia		579,76
Asesor de Formación Permanente		255,10
Centros de Educación Secundaria y Asimilados		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Jefe de Estudios Adjunto	A	429,00
	B	377,81
	C	347,68
	D	320,46
Jefe de Seminario/Jefe Departamento		137,65
Vicesecretario	A	319,84
	B	283,80
	C	262,57
	D	243,38
Maestro que imparte Educación Secundaria		129,81

Centros de Educación Permanente de Adultos		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Director	B	777,21
	C	603,36
	D	491,79
	E	368,64
Jefe de Estudios	B	445,57
	C	352,07
	D	292,10
Jefe de Estudios Adjunto	B	377,81
	C	347,68
	D	320,46
Secretario	B	445,57
	C	352,07
	D	292,10
	E	225,91
Colegios Rurales Agrupados		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Director	A	989,92
	B	914,83
	C	740,97
	D	629,39
	E	506,23
	F	328,80
Jefe de Estudios	A	559,92
	B	519,54
	C	426,06
	D	366,08
Secretario	A	559,92
	B	519,54
	C	426,06
	D	366,08
	E	299,85
Profesores de Colegios Rurales Agrupados		137,65

2.3 Función de Inspección Educativa.

Puesto	Euros/mes
Jefe de Inspección	1.267,30
Inspección Jefe Adjunto	1.180,98
Inspector Jefe de Distrito	994,15
Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	994,15
Inspectores de Educación	923,79

3º) Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes.

Puesto	Euros/mes
Primer periodo	65,76
Segundo periodo	82,96
Tercer periodo	110,52
Cuarto periodo	151,25
Quinto periodo	44,58

4º) Cuantías mínimas del complemento de productividad docente mensual y de productividad semestral, e importe de la paga adicional del complemento específico.

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Cuerpo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Euros/mes
Inspectores de Educación	A1	26	368,15
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	417,77
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	A1	24	414,68
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	414,68
Maestros	A2	21	408,66

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cuerpo	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	580,36
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	547,58
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	489,07
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	489,07
Maestros	489,07

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR COMPLEMENTO DE DESTINO

Cuerpo	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	330,68
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	330,68
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	276,11
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	276,11
Maestros	224,20

PAGA ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cuerpo	Nº de sexenios	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	0	299,98
	1	342,07
	2	395,10
	3	465,81
	4	562,54
	5	591,03
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	0	279,02
	1	321,06
	2	374,12
	3	444,82
	4	541,58
	5	570,05
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	0	243,52
	1	285,58
	2	338,63
	3	409,31
	4	506,07
	5	534,58
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	0	243,52
	1	285,58
	2	338,63
	3	409,31
	4	506,07
	5	534,58
Maestros	0	243,52
	1	285,58
	2	338,63
	3	409,31
	4	506,07
	5	534,58

5º) Cuantías correspondientes en 2023 al tramo I de la carrera profesional horizontal del personal funcionario docente no universitario de carrera

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	149,88
A2	84,23

ANEXO XII

Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Cuota mensual en euros
A1	51,68
A2	40,68
C1	31,24
C2	24,72
E y Agrupaciones Profesionales	21,07

Cuotas de derechos pasivos a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Cuota mensual en euros
A1	118,04
A2	92,90
C1	71,35
C2	56,45
E y Agrupaciones Profesionales	48,13

ANEXO XIII

CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

1. SALARIO BASE

Nivel	Euros/mes
A	1.774,34
B	1.417,15
C	1.185,67
D	925,17
E	899,82
(IV) D	1.005,73

Salario base de los trabajadores integrados en las categorías "a extinguir" del antiguo Nivel III-A

Nivel	Euros/mes
A extinguir (Nivel III-A)	1.227,55

2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD

	Euros/mes
Complemento de antigüedad	28,78

3.-PLUS DE DESTINO
Cuantía mensual en euros

Plus de destino	Nivel					Niveles a extinguir	
	A	B	C	D	E	III-A	IV
30	571,15						
29	454,65						
28	411,97						
27	369,29						
26	255,35	467,70					
25	163,43	375,81					
24	120,78	333,13					
23	78,15	290,47					
22	35,45	247,80	192,43				143,60
21		205,24	149,89				
20		165,94	110,59				
19			84,36				
18			58,14	197,63		103,61	
17			31,92	171,42		77,43	
16			5,74	145,20	105,64		
15				118,98	79,42		
14				92,82	53,22		
13					27,00		
12					0,81		

4. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FIJA

Cuantías mínimas del complemento de productividad fija

Nivel	Euros/mes
A	130,36
B	87,00
C	216,10
D	204,53
E	176,49
(IV) D	204,53

5. HORAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Euros/hora
A	24,13
B	19,04
C	15,87
D	12,26
E	11,94
(IV) D	12,86

6. SALARIO BASE Y ANTIGÜEDAD A INCLUIR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Salario base	Antigüedad
A	1.278,59	24,18
B	1.114,15	24,18
C	1.071,59	24,18
D	918,81	24,18
E	899,82	24,18
(IV) D	999,32	24,18
III-A	1.113,46	24,18

ANEXO XIV

IMPORTES DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS DE PRESENCIA Y LOCALIZACIÓN DEL PLAN
INFOMUR

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Presencia laboral	Presencia festivo	Localizada laboral	Localizada festivo
A1-A2-C1	157,83	221,47	79,36	110,77
C2-AP	94,00	129,31	47,04	63,91

IMPORTES DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS DE PRESENCIA BRIGADA
HELITRANSPORTADA DEL PLAN INFOMUR

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Presencia laboral	Presencia festivo
A1-A2	334,36	377,79
C1	157,83	221,47
C2	131,61	181,02



ANEXO XV

TRAMO I CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	215,58
A2	149,95
C1	84,36
C2	75,00
E y Agrupaciones Profesionales	65,61

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6185 Anuncio de la Resolución R-1522/2023 de 23 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1522/2023 de 23 de octubre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Nanoestructura de películas delgadas: modelización, estructura y caracterización", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 23 de octubre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

6186 Anuncio de la Resolución R-1523/2023 de 23 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma.

En el tablón oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1.523/2023 de 23 de octubre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Nanoestructura de películas delgadas: modelización, estructura y caracterización", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 23 de octubre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6187 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Óptica y Optometría, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 22 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM nº 294 de 22 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 3 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Óptica y Optometría del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 7 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM nº 146 de 27 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Eloy Villegas Ruiz

Suplente: Antonio Benito Galindo

Vocal primero:

Titular: Francisco Javier Valiente Soriano

Suplente: Diego García Ayuso

Vocal segundo:

Titular: Pedro María Prieto Corrales

Suplente: Inmaculada Sellés Navarro

Vocal tercero:

Titular: Paloma Sobrado Calvo

Suplente: Carmen Robles Moreno

Secretario:

Titular: Victoria Rodríguez Fernández

Suplente: Ricardo García de León Chocano

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el **día 17 de diciembre de 2023**, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6188 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 3 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Personal de Servicios, Opción Lavandería, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 8 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 151 de 3 de julio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: María Angustias Martínez Guerrero

Suplente: Rosa Bernal Moya

Vocal primero:

Titular: Yolanda Ibars Soldado

Suplente: Isabel Villa Sánchez

Vocal segundo:

Titular: Ascensión Martínez Martínez

Suplente: Enrique M. Martínez Blaya

Vocal tercero:

Titular: Encarnación María García Campuzano

Suplente: Francisca Martínez Saorín

Secretario:

Titular: Ana María García Martín

Suplente: Juan José Cano Gómez

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día **10 de febrero de 2024**, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6189 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la Categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Carpintería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM nº 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 1 plaza por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Carpintería, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 8 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 145 de 26 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Francisco Conesa Vaillo

Suplente: Sergio Ginés Otón Aparicio

Vocal primero:

Titular: Fernando López García

Suplente: Juan Martínez Paredes

Vocal segundo:

Titular: Luis Villada Martínez

Suplente: Francisco Pérez Bernal

Vocal tercero:

Titular: Julio González Caballero

Suplente: María Victoria Soto Jover

Secretario:

Titular: Rosario Moñino López

Suplente: Rosa María Martínez González

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día **4 de febrero de 2024**, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6190 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Electricidad, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 2 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Electricidad, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 8 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM nº 149 de 30 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: José Ángel Serrano Aragón

Suplente: Sebastián Pedro Díaz Martínez

Vocal primero:

Titular: José Pablo García Aspás

Suplente: Pedro Antonio García Pérez

Vocal segundo:

Titular: Francisco Ríos Dólera

Suplente: Antonio Romero Pareja

Vocal tercero:

Titular: José Luis García Martínez

Suplente: Francesco Foschi

Secretario:

Titular: Ana María García Martín

Suplente: María Antonia Moreno Barba

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el **día 11 de febrero de 2024**, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6191 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Restauración, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 6 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Especialista No Sanitario, Opción Restauración del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 8 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 145 de 26 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Antonio Fernández Buendía

Suplente: Manuel Bosch Salcedo

Vocal primero:

Titular: María Ángeles Motellón Navarro

Suplente: Felipa López Martínez

Vocal segundo:

Titular: Antonio Pérez Avilés

Suplente: Mariano Martínez Martínez

Vocal tercero:

Titular: Montserrat Díaz Gómez

Suplente: Francisco J. Herrera Company

Secretario:

Titular: Joaquín Sánchez-Guerrero Gil

Suplente: María Salvadora Guillamón Ortíz

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día **21 de enero de 2024**, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

6192 Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convocan los Premios al Voluntariado de la Región de Murcia 2023.

Los Premios de Voluntariado de la Región de Murcia nacen en el año 2018 y son convocados anualmente por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

A través de los Premios de Voluntariado, el Gobierno Regional quiere reconocer y distinguir públicamente la acción voluntaria que se lleva a cabo en la Región de Murcia, destacando aquellas iniciativas de voluntariado que hayan sobresalido en nuestro territorio, con la finalidad de valorarlas y destacarlas, y que éstas puedan ser impulsoras, promotoras e inspiradoras de futuras iniciativas en esta materia.

En los últimos años, el voluntariado se ha convertido en una de las formas de participación ciudadana más transformadora que persigue el interés general y promueve el bien común mediante proyectos colectivos. Las personas voluntarias ponen de manifiesto valores tan importantes como el altruismo, la generosidad y la solidaridad, siendo transformadoras de la sociedad y agentes de cambio social. Por ello es importante fomentar la visibilidad y el reconocimiento del voluntariado en todas sus manifestaciones, de manera que la sociedad tome conciencia del valor y la relevancia del mismo.

Actualmente en la Región de Murcia existen 182 entidades inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, y 15.689 personas voluntarias colaborando a través de dichas entidades, principalmente en los ámbitos sociales y socio sanitarios.

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, dispone en su artículo 23 que "los voluntarios podrán disfrutar, en los términos y con el alcance que se establezcan reglamentariamente, de los beneficios que puedan establecerse con el exclusivo objeto del fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria".

La Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, señala, por un lado, en su artículo 7, letra h), el derecho de las personas voluntarias a "recibir el respeto y el reconocimiento a su contribución social"; y por otro lado, en su artículo 13, letra a), que será un derecho de las Entidades de Voluntariado "obtener el respeto y el reconocimiento de la sociedad por la labor que realizan".

Así, la propia Ley del Voluntariado en la Región de Murcia, en su artículo 9.2 dispone que "El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia o previa convocatoria pública reguladora de las bases para su concesión, realizada por el consejero competente en materia de voluntariado, concederá anualmente un premio a la persona física o jurídica

que haya destacado por su dedicación al voluntariado, por su ejemplo social en su actividad voluntaria o bien por la especial relevancia que hayan alcanzado sus actuaciones voluntarias”.

Desde el punto de vista competencial, el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre (modificado por el Decreto 42/2023), de reorganización de la Administración Regional, dispone que corresponde a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de voluntariado. Por otro lado, el Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad dispone que la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, tendrá, entre otras, competencias en materia de voluntariado.

De acuerdo con este marco competencial, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar los premios al Voluntariado de la Región de Murcia para el año 2023 y regular el procedimiento para su concesión.

Artículo 2. Finalidad.

Los “Premios al Voluntariado de la Región de Murcia”, tienen como finalidad reconocer y distinguir públicamente a aquellas personas, entidades, proyectos y organizaciones públicas y privadas que se hayan significado en la acción voluntaria en la Región de Murcia.

Artículo 3. Modalidades.

1. Los “Premios al Voluntariado de la Región de Murcia” tendrán las siguientes modalidades:

a) Modalidad individual: para la persona voluntaria que se haya distinguido en el desempeño de actuaciones de voluntariado.

b) Modalidad colectiva: para aquella entidad de voluntariado que haya destacado por el desarrollo de su acción voluntaria.

c) Modalidad Proyecto: para aquel proyecto de voluntariado que se haya destacado por su importancia, innovación y/o repercusión en la sociedad. El premio en esta modalidad será para la persona jurídica que desarrolla el proyecto.

d) Modalidad voluntariado corporativo: para aquella entidad u organización que haya destacado por el impacto de su Responsabilidad Social Corporativa cuyo objetivo sea el desarrollo de actuaciones, proyectos o programas de voluntariado.

Artículo 4. Destinatarios

1. Modalidad individual. Podrán ser destinatarias del premio las personas voluntarias, nacionales o extranjeras, que desarrollen su actividad solidaria en el seno de entidades de voluntariado con sede o delegación en la Región de Murcia y se hayan distinguido por su trayectoria de acciones de voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma a lo largo de su vida.

2. Modalidad colectiva. Se podrá premiar a cualquier entidad de voluntariado inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, que se haya significado por el conjunto de actividades de voluntariado desarrolladas en la Región de Murcia.

3. Modalidad proyecto. Se podrá premiar a aquella entidad pública o privada de la Región de Murcia que haya desarrollado un proyecto concreto de acción voluntaria que se distinga por su repercusión e impacto social en el ámbito donde se ha ejecutado.

4. Modalidad voluntariado corporativo: se podrá premiar a aquella entidad u organización que haya destacado por el impacto de su Responsabilidad Social Corporativa, cuyo objetivo sea el desarrollo de actuaciones, proyectos o programas de voluntariado.

Artículo 5. Carácter de los premios.

Los "Premios al Voluntariado de la Región de Murcia", se otorgan con carácter exclusivamente honorífico y no generarán derecho económico alguno.

En las cuatro modalidades previstas, los premios se entregarán en acto público institucional.

Artículo 6. Propuesta de candidaturas.

1.- Las candidaturas para las diferentes modalidades podrán ser propuestas por:

- a) Las Secretarías Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Las Entidades Locales de la Región de Murcia.
- c) Las asociaciones y otras entidades y organizaciones públicas o privadas, con sede o delegación permanente en la Región de Murcia.

2. La Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad podrá proponer de oficio, para su incorporación a la convocatoria y en cualquier momento del procedimiento, las candidaturas de terceros que por su relevancia y mérito estime conveniente.

3. Las propuestas deberán ser comprensivas de los valores y méritos de cada candidatura, de forma que permitan su adecuada valoración por el jurado.

Una misma entidad podrá presentar como máximo dos candidaturas para cada modalidad. Las Entidades, podrán proponerse a sí mismas como candidatas o proponer a otras en cada una de las modalidades. Los méritos que no figuren en la propuesta no serán tenidos en cuenta por el jurado.

4. La participación en la presente convocatoria supone la total aceptación de los aspectos contemplados en esta Orden.

Artículo 7. Presentación de candidaturas.

1. La presentación de candidaturas por parte de las Entidades Locales y las asociaciones y otras entidades y organizaciones públicas o privadas, la realizará la persona representante de las mismas, utilizando el certificado de representante de persona jurídica. Para ello se accederá a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a la Guía de Procedimientos y Servicios, con el código de procedimiento 3920- Premios otorgados por la Consejería con competencias en materia de servicios sociales y por el IMAS.

También se puede acceder directamente en el siguiente enlace:

https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2377&IDTIPO=200&RASTRO=c%24m40288&BUSCAR=SI&Q_CONSULTA=3920&B_Buscar.x=26&B_Buscar.y=16

A través de la pestaña de "Presentación de candidaturas de los premios otorgados por la Consejería con competencias en materia de servicios sociales y por el IMAS" se accederá al formulario electrónico que se ha habilitado para la presentación de las candidaturas. Se cumplimentará un formulario electrónico por cada candidatura que se proponga.

Tras la cumplimentación del formulario electrónico, y dependiendo de la modalidad de la candidatura que se vaya a proponer, se adjuntará al formulario el anexo que corresponda:

- a) Si la candidatura es en la Modalidad individual, se adjuntará el anexo I.
- b) Si la candidatura es en la Modalidad colectiva, se adjuntará el anexo II.
- c) Si la candidatura es en la Modalidad Proyecto, se adjuntará el anexo III.
- d) Si la candidatura es en la Modalidad voluntariado corporativo, se adjuntará el anexo IV.

Los anexos I, II, III y IV están disponibles en la pestaña de "Documentación" de la Sede Electrónica de la CARM (código de procedimiento 3920), y habrán de ser cumplimentados y firmados por la persona representante de la entidad proponente, de forma previa a ser adjuntado al formulario electrónico de presentación de las candidaturas. Su cumplimentación tendrá una extensión máxima de 3 páginas, redactada con letra Arial, tamaño 12.

2. Las Secretarías Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizarán la presentación de las candidaturas a través de la aplicación Corporativa de Comunicaciones de Régimen Interior de la CARM, adjuntando el anexo V-Propuesta de candidaturas Consejerías, que será previamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la Consejería proponente. Este anexo también se encuentra disponible para su descarga en la pestaña de "Documentación" de la Sede Electrónica de la CARM (código de procedimiento 3920). Su cumplimentación tendrá una extensión máxima de 5 páginas, redactada con letra Arial, tamaño 12.

3. Plazo de presentación.- El plazo de presentación de las candidaturas será de 15 días naturales contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Artículo 8. Jurado.

1. Para la valoración de los méritos alegados por los participantes se nombrará un jurado, que estará constituido por los siguientes miembros:

a) Presidencia: La persona titular de la Consejería con competencias en materia de voluntariado o persona en quien delegue. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la Presidencia será ejercida por la Vicepresidencia.

b) Vicepresidencia: La persona titular del órgano directivo competente en materia de voluntariado o persona en que delegue.

c) Vocales: Se nombrarán los siguientes titulares y suplentes de entre los miembros del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia, específicamente:

- Un/a vocal y suplente de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, competente en materia de Cooperación al Desarrollo.

- Un/a vocal y suplente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor con competente en materia de Medio Ambiente.
- Un/a vocal y suplente de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio con competencias en Protección Civil.
- Un/a vocal y suplente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo competente en materia de Educación.
- Un/a vocal y suplente de la Consejería de Salud, competente en materia de Salud.
- Un/a vocal y suplente de una Universidad Pública.
- Un/a vocal y suplente de una Entidad Local.
- Tres vocales de las entidades de voluntariado.

Los vocales del jurado se nombrarán anualmente con carácter rotatorio, en aquellos casos en los que sea posible.

d) Secretario/a: una persona funcionaria designada por la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, con voz pero sin voto.

2. El centro directivo competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, que a la vista de la selección del Jurado sobre las candidaturas que reúnen mayores méritos para cada una de las modalidades de los premios, formulará la propuesta de resolución y la elevará para su aprobación a la persona titular de la Consejería en materia de voluntariado, que resolverá mediante Orden, el procedimiento.

Artículo 9. Procedimiento de actuación del jurado.

El procedimiento de actuación del jurado será el siguiente:

1. El jurado será convocado por la presidencia, pudiendo reunirse cuantas veces resulte preciso.
2. Para la válida constitución del jurado deberán estar presentes las personas titulares de la presidencia y de la secretaría, o en su caso, de quienes les suplan, y la mitad, al menos, de sus miembros.
3. El jurado seleccionará de entre las candidaturas, aquellas que reúnen mayores méritos para cada una de las modalidades de los premios.
4. Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría y, en caso de empate, la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad.
5. El jurado podrá declarar desiertas todas o algunas de las modalidades convocadas.
6. Con carácter excepcional y sólo en el caso de que en las personas candidatas no premiadas concurrieran especiales méritos que las hicieran acreedoras de distinción, el jurado podrá otorgar menciones especiales.
7. Corresponde a la Secretaría del Jurado levantar acta de las sesiones.
8. En lo no previsto en esta Orden, el funcionamiento del Jurado se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados en la Sección 3.^a, Capítulo I del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 10. Concesión y entrega de distinciones.

1.- Los "Premios al Voluntariado de la Región de Murcia" se concederán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de voluntariado, a la vista de la propuesta motivada formulada por el órgano instructor.

2.- La entrega de estas distinciones se realizará en acto público por la persona titular de la Consejería competente en materia de voluntariado, en el lugar y fecha que oportunamente se determine.

Disposición final.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (BOE n.º 236, de 2 de Octubre de 2015) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Murcia, a 26 de octubre de 2023.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.

Anexo I

PROPUESTA DE CANDIDATURA MODALIDAD INDIVIDUAL

(Para la persona voluntaria que se haya distinguido en el desempeño de actuaciones de voluntariado)

(Extensión máxima de 3 páginas con letra "Arial", tamaño 12)

1. INDIQUE DATOS BÁSICOS DE LA CANDIDATURA INDIVIDUAL.

- Nombre y apellidos de la persona voluntaria propuesta:
- Entidad en la que la persona desarrolla su acción voluntaria:

2. MÉRITOS DE LA CANDIDATURA

Indique aquellos méritos que se consideran valorables para que la candidatura propuesta sea merecedora de los premios.

- Trayectoria de la acción de voluntariado realizada por la persona propuesta:

- Razones por las que se considera a la persona merecedora de la distinción:

Documento firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad



Anexo II

PROPUESTA DE CANDIDATURA MODALIDAD COLECTIVA

(Para aquella entidad de voluntariado que haya destacado por el desarrollo de su acción voluntaria).

(Extensión máxima de 3 páginas con letra "Arial", tamaño 12)

1. INDIQUE DATOS BÁSICOS DE LA CANDIDATURA COLECTIVA.

- Nombre de la entidad de voluntariado Propuesta:

2. MÉRITOS DE LA CANDIDATURA

Indique aquellos méritos que se consideran valorables para que la candidatura propuesta sea merecedora de los premios.

- Programas, proyectos y actuaciones de voluntariado desarrolladas y destacadas que realiza la entidad:

- Razones por las que se considera a la entidad merecedora de la distinción:

Documento firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad

Anexo III

PROPUESTA DE CANDIDATURA MODALIDAD PROYECTO

(Para aquel proyecto de voluntariado que se haya destacado por su importancia, innovación y/o repercusión en la sociedad. El premio en esta modalidad será para la persona jurídica que desarrolla el proyecto).

(Extensión máxima de 3 páginas con letra "Arial", tamaño 12)

1. INDIQUE DATOS BÁSICOS DE LA CANDIDATURA DE PROYECTO:

- Nombre del proyecto propuesto:
- Entidad que desarrolla el proyecto propuesto:

2. MÉRITOS DE LA CANDIDATURA

Indique aquellos méritos que se consideran valorables para que la candidatura propuesta sea merecedora de los premios.

- Descripción del proyecto propuesto:

- Razones por las que se considera al proyecto merecedor de la distinción:

Documento firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad

Anexo IV

PROPUESTA DE CANDIDATURA MODALIDAD VOLUNTARIADO CORPORATIVO

(Para aquella entidad u organización que haya destacado por el impacto de su Responsabilidad Social Corporativa cuyo objetivo sea el desarrollo de actuaciones, proyectos o programas de voluntariado).

(Extensión máxima de 3 páginas con letra "Arial", tamaño 12)

1. INDIQUE DATOS BÁSICOS DE LA CANDIDATURA DE VOLUNTARIADO CORPORATIVO:

- Nombre de la entidad u organización propuesta:

2. MÉRITOS DE LA CANDIDATURA

Indique aquellos méritos que se consideran valorables para que la candidatura propuesta sea merecedora de los premios.

- Descripción de las actuaciones, proyectos o programas de voluntariado desarrollados en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa.

- Razones por las que se considera a la entidad u organización merecedora de la distinción:

Documento firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad

Anexo V

PROPUESTA DE CANDIDATURAS CONSEJERÍAS

(Modelo a utilizar para la presentación de candidaturas por parte de las Secretarías Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.)

(Extensión máxima de 5 páginas con letra "Arial", tamaño 12)

1. INDIQUE MODALIDAD PROPUESTA.

- Modalidad individual
- Modalidad colectiva
- Modalidad proyecto
- Modalidad voluntariado corporativo

2. INDIQUE DATOS BÁSICOS DE LA CANDIDATURA SEGÚN MODALIDAD SELECCIONADA.

- SI ES MODALIDAD INDIVIDUAL
 - Nombre y apellidos de la persona voluntaria propuesta:
 - NIF:
 - Teléfono contacto:
 - Email contacto:
 - Entidad en la que la persona desarrolla su acción voluntaria:

- SI ES MODALIDAD COLECTIVA
 - Nombre de la entidad de voluntariado Propuesta:
 - NIF:
 - Teléfono contacto:
 - Email contacto:

- SI ES MODALIDAD PROYECTO
 - Nombre del proyecto propuesto:
 - Entidad que desarrolla el proyecto propuesto:
 - NIF:
 - Teléfono contacto:
 - Email contacto:

- SI ES MODALIDAD VOLUNTARIADO CORPORATIVO:
 - Nombre de la entidad u organización propuesta:
 - NIF:
 - Teléfono contacto:
 - Email contacto:

3. BREVE RESUMEN DE LA CANDIDATURA.

4. MÉRITOS DE LA CANDIDATURA

Indique aquellos méritos que se consideran valorables para que la candidatura propuesta sea merecedora de los premios, según modalidad seleccionada.

- MODALIDAD INDIVIDUAL

- Trayectoria de la acción de voluntariado realizada por la persona propuesta:

- Razones por las que se considera a la persona merecedora de la distinción:

- MODALIDAD COLECTIVA

- Programas, proyectos y actuaciones de voluntariado desarrolladas y destacadas que realiza la entidad:

- Razones por las que se considera a la entidad merecedora de la distinción:

- MODALIDAD PROYECTO

- Descripción del proyecto propuesto:



- Razones por las que se considera al proyecto merecedor de la distinción:

- MODALIDAD VOLUNTARIADO CORPORATIVO

- Descripción de las actuaciones, proyectos o programas de voluntariado desarrollados en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa.

- Razones por las que se considera a la entidad u organización merecedora de la distinción:

Documento firmado electrónicamente por la persona representante

Información sobre protección de datos	
Responsable	Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. Datos de contacto del responsable: Avda. de la Fama, 3. CP 30007 Murcia. mariat.munoz@carm.es Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpdigs@listas.carm.es
Finalidad	La tramitación y resolución de los premios del voluntariado de la Región de Murcia La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver el procedimiento de los premios de voluntariado de la Región de Murcia. En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Legitimación	La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la prevista en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es necesario aportar los datos para la tramitación y resolución de los premios de voluntariado de la Región de Murcia. El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. No facilitar todos los datos solicitados impedirá la tramitación de la solicitud.
Procedencia	Los datos se recogen del propio interesado (entidad solicitante)
Destinatarios	No se cederán derechos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos del interesado	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose al responsable. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la Web www.carm.es .  En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
Información adicional	Para más información puede dirigirse a la guía de procedimientos y publicada en https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m 

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

6193 Orden de 27 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Habiéndose realizado convocatoria de huelga inicialmente prevista para los días 31 de octubre y 23 de noviembre de 2023, de 9:00 a 10 horas, en el centro de trabajo CEIP Bienvenido Conejero Requiel de Los Alcázares (código de centro: 30006999) de la Administración Pública de la Región de Murcia, se hace necesario dictar medidas encaminadas a asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 37 de la Constitución, de manera que se concilien el ejercicio del derecho constitucional de huelga con el resto de derechos de carácter fundamental de la ciudadanía procurando que no quede vacío de contenido ninguno de los derechos fundamentales en conflicto.

El artículo 15.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre («BOE» núm. 261, de 31 de octubre de 2015), reconoce al personal al servicio de la Administración Pública «el derecho al ejercicio de la huelga con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad». Por tanto, el ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atiendan los intereses generales que representa la prestación de servicios públicos esenciales, debiendo adoptar medidas orientadas a velar por dichos servicios esenciales, efectuando una restricción ponderada, justificada y proporcional del derecho de huelga.

Se ha tenido en cuenta que la convocatoria de huelga se circunscribe a un centro educativo y su duración de 9 a 10:00 horas coincide con el horario de entrada teniendo en cuenta que en un recreo ordinario se dispone de unos 15 docentes vigilando la seguridad del alumnado, por ello considerando las circunstancias concurrentes es necesario asegurar la atención y seguridad del alumnado garantizando además su derecho a la atención educativa. Velar por estos derechos fundamentales reconocidos en la Constitución justifica la necesidad de la presencia de los docentes en el centro educativo en número imprescindible para ello. Teniendo en cuenta que la Administración Pública de la Región de Murcia, amparada en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, presta servicios de carácter esencial que hay que garantizar en la presente convocatoria de huelga, es necesario el establecimiento de los servicios mínimos que se incluyen en la presente Orden una vez ponderada la extensión, duración y las demás circunstancias concurrentes en la convocatoria. Estos servicios mínimos han sido negociados con el Comité de Huelga en reunión de fecha 25 de octubre de 2023.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto-Ley 17/1977, 4 de marzo, sobre Relaciones de

Trabajo, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11.2.m) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022 (BORM n.º 7, de 11 de enero de 2023), previa negociación con el Comité de Huelga el día 25 de octubre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1.

La situación de huelga del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocada para los días 31 de octubre y 23 de noviembre de 2023, estará condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos esenciales.

Artículo 2.

1. La prestación de los servicios esenciales en el CEIP Bienvenido Conejero Requiel de Los Alcázares, deberá quedar garantizada mediante el establecimiento de los siguientes servicios mínimos:

Dirección, Jefatura de Estudios y seis docentes designados por la dirección del centro.

2. La Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo procederá a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios esenciales durante los días 31 de octubre y 23 de noviembre de 2023 y dictará las instrucciones que procedan para ello.

Artículo 3.

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en los artículos 95.2.m) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 86.l), del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; 56.2.c)14) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, y 72.2.j) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud, pudiendo ser determinante de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes lleven a cabo los citados comportamientos.

Artículo 4.

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 5.

El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.



Disposición final única.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 27 de octubre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

6194 Extracto de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2023 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación

BDNS (Identif.): 723917

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723917>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas con cargo al programa 1 y 2, las empresas de inserción que cumplan con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del Régimen de Empresa de Inserción, que se encuentren inscritas y calificadas por el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 apartados 2 y 3 de la Orden de bases.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en el programa 3, las asociaciones de empresas de inserción que representen al menos a un tercio de las empresas de inserción inscritas definitivamente a la fecha de la solicitud en el Registro de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto

Fomentar, promover y facilitar la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social a través de las ayudas a la contratación en empresas de inserción, así como el fomento de la divulgación de la actividad de las empresas de inserción.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 21 de julio de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación (BORM n.º 171, de 26 julio de 2023).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para el programa de ayuda n.º 1 es de 520.000,00 euros, para el programa de ayuda n.º 2 es de 220.000,00 euros, de los cuales 400.000,00 euros están cofinanciados por el Programa del Fondo Social Europeo Plus en un sesenta por ciento, y para el programa de ayuda n.º 3 es de 6.000,00 euros.

Para el programa 1, la ayuda queda cuantificada en el 80% del SMI del último día del año 2022 para la contratación o mantenimiento de puestos de inserción ocupados por hombres y el 90% del SMI del último día del 2022 para los ocupados por mujeres.

Esta cuantía máxima irá referida a un contrato de 12 meses a jornada completa en el año natural de la convocatoria. La ayuda a percibir será proporcional a la duración y jornada del contrato celebrado por cada puesto de inserción, y como máximo hasta 31 de diciembre, teniendo como referencia la cuantía anual antes referida, sin perjuicio de que los contratos que excedan del año natural puedan subvencionarse en las posibles convocatorias de años sucesivos.

En el programa 2, se establece razón de 2.500 euros por cada puesto de trabajo de 12 meses a jornada completa, reduciéndose proporcionalmente según la duración y jornada de cada uno de esos puestos, con un máximo de 20.000 euros por cada técnico contratado.

Para el programa 3, el importe de la subvención será como máximo de seis mil euros (6.000,00 euros) por actividad y solicitante, y no podrá superar el presupuesto presentado por la entidad solicitante.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria y finalizará el día 2 de noviembre de 2023.

Sexto. Otros datos

La concesión de las subvenciones de los programas 1 y 2 se realizará previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria, con las salvedades establecidas en el artículo 4.2 y 11.1 de las bases reguladoras en lo referente a la posibilidad de practicar un prorrateo.

Para la concesión de subvenciones incluidas en el programa 3 se llevará a cabo previa valoración de la idoneidad de los proyectos presentados, siendo los criterios de valoración los recogidos en el artículo 11.2 de la Orden de bases reguladora.

Murcia, 27 de octubre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

6195 Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por la que se aprueba el programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

En virtud del artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, ésta tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

El artículo 9 de Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional establece que la Consejería de Salud es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: sanidad, higiene, ordenación farmacéutica,..., y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Decreto n.º 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud, atribuye en su artículo 4 a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones el ejercicio de las competencias en materia de promoción y educación para la salud, entre otros ámbitos en el de las drogodependencias, salud geriátrica, SIDA, etc.; y de prevención de la enfermedad y protección de la salud, entre otros ámbitos en el de la salud laboral, salud infantil, etc.; así como en materia de salud alimentaria, zoonosis, epidemiología, salud medio ambiental y trasplantes.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, estableció la obligación de las Administraciones públicas sanitarias de orientar sus actuaciones prioritariamente a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades. Entre las actuaciones cuyo desarrollo asigna en el Artículo 18 a las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso, se encuentra la promoción y la mejora de los sistemas de saneamiento, abastecimiento de aguas, eliminación y tratamiento de residuos líquidos y sólidos.

En este sentido, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en su artículo 27 determina que las actuaciones de protección de la salud son el conjunto de actuaciones, prestaciones y servicios dirigidos a prevenir efectos adversos que los productos, elementos y procesos del entorno, agentes físicos, químicos y biológicos, puedan tener sobre la salud y el bienestar de la población.

Y en su artículo 30, señala que la sanidad ambiental, tiene como funciones la identificación, la evaluación, la gestión y la comunicación de los riesgos para la salud que puedan derivarse de los condicionantes ambientales; la vigilancia de los factores ambientales de carácter físico, químico o biológico y de las situaciones ambientales que afectan o pueden afectar a la salud; así como la identificación de las políticas de cualquier sector que reducen los riesgos ambientales para la salud. Y que las administraciones públicas implantarán programas de sanidad ambiental, coordinados por las Administraciones sanitarias, para elevar el nivel de protección de la salud ante los riesgos derivados de los condicionantes ambientales.

Finalmente, el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, recogía en su artículo 19 la obligación de disponer de un Programa Autonómico de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano.

Este Real Decreto ha sido derogado por el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, que en su artículo 17 dispone:

1. La vigilancia sanitaria del agua de consumo es responsabilidad de la autoridad sanitaria autonómica, la cual actualizará el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo, en adelante Programa. Dicha vigilancia sanitaria incluye las zonas de abastecimiento de gestión o de patrimonio del Estado..

A la vista de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Servicio Sanidad Ambiental, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto nº 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que figura como Anexo a esta resolución.

Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, de 23 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- El Programa resultará de aplicación hasta la aprobación de uno nuevo o de las disposiciones o medidas de carácter general que lo sustituyan.

Cuarto.- A efectos informativos la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el anexo en el portal sanitario MurciaSalud (<https://www.murciasalud.es/web/sanidad-ambiental/aguas-de-consumo>).

Murcia, 9 de octubre de 2023.—El Director General de Salud Pública y Adicciones, José Jesús Guillén Pérez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

6196 Solicitud de modificación de características de dos aprovechamientos de aguas inscritos en el registro de aguas, permuta parcial riego TT.MM. Mazarrón, Lorca y Cartagena (Murcia). ASM-4/2021.

Se tramita en este Organismo el expediente de referencia ASM-4/2021 por el que la Comunidad de Regantes de Mazarrón solicita la modificación de características del aprovechamiento n.º 6.569 que tiene asignado un volumen total de 1.525.886 m³/año procedente de la EDAR de Mazarrón, cuya finalidad es redotar el aprovechamiento n.º 8.854 y que tiene asignado un volumen total de 14.000.000 m³/año, procedente de la planta desaladora Virgen del Milagro, para riego de una superficie de 3.595 ha.

La modificación consiste en una permuta parcial de la superficie de riego, en la que se solicita dar de baja y dar de alta una serie de superficies de igual dimensión, conforme se determina en las tablas adjuntas:

Permuta n.º1					
COMUNERO	ALTA/BAJA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE SOLICITADA (ha)
Antonio Terrones Sánchez	BAJA	Lorca	94	68	0,45
Antonio Terrones Sánchez	BAJA	Lorca	94	71	
Antonio Terrones Sánchez	ALTA	Lorca	94	149	0,45

Permuta n.º 2					
COMUNERO	ALTA/BAJA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE SOLICITADA (ha)
Alfonso Fuentes Oliver	BAJA	Mazarrón	37	101	2,77
Alfonso Fuentes Oliver	ALTA	Mazarrón	52	23	2,77

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN (1) MES, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los aprovechamientos quedarían, en caso de autorizarse la modificación solicitada, con las siguientes características:

- APROVECHAMIENTO N.º 8.854 (A/10/1937):

TITULAR: Comunidad de Regantes de Mazarrón.

CORRIENTE O ACUÍFERO: Aguas desaladas de origen marino procedentes de:

(a) 7 sondeos para captación de aguas procedentes de intrusión marina en el acuífero de Los Pájaros (expediente APV-13/1995 con Resolución de esta Confederación de 21/09/1995; y expediente APV-12/1996 con Resolución de esta Confederación de 25/10/1996).

(b) 4 sondeos para la captación de agua marina, por debajo de los niveles del acuífero Cabezo de los Pájaros (expediente APV-16/1999, resolución de esta Confederación de 13/01/2000).

(c) Las características de los sondeos son las siguientes:

N.º de sondeo según plano	expediente de autorización	Caudal (l/s)	Potencia Bomba (cv)	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Coordenadas UTM (ETRS89) actualizadas	Observaciones
1	APV-13/1995	130	193,6	157	600	649752- 4159764	Funcionando
2	APV-12/1996	85	179	130	600	649780- 4159858	Funcionando
4	APV-16/1999	116	193,6	120	600>87 500>33	649874-4159912	Funcionando
5	APV-16/1999	123	193,6	122	650	649895-4159927	Funcionando
6	APV-16/1999	122	193,6	118	600	649926-4159939	Funcionando
7	APV-16/1999	125	193,6	129	600	649953-4159950	Funcionando
8	APV-13/1995	121	193,6	160	500	649925-4159892	Funcionando
9	-	129	193,6	165	600	649939-4159850	Funcionando
10	-	125	193,6	133	600	649942-4159788	Funcionando
11	APV-12/1996	138	193,6	162	600	649837-4159708	Funcionando
12	APV-13/1995	139	193,6	152	700	649714-4159650	Funcionando

CLASE Y AFECCIÓN: Uso agrícola (regadío).

LUGAR DE LA TOMA: Planta desaladora Virgen del Milagro ubicada en las coordenadas UTM(ETRS89): 649805; 4159822.

SUPERFICIE REGABLE: 4.802,95 ha brutas (equivalentes a 3.595 ha netas) del aprovechamiento n.º 6.569 inscrito en el Registro de Aguas.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 14.000.000 m³/año

DOTACIÓN: 3.894 m³/ha/año

TÉRMINOS MUNICIPALES: Mazarrón, Lorca y Cartagena.

PROVINCIA: Murcia.

● APROVECHAMIENTO N.º 6.569 (A/6/1.088):

TITULAR: Comunidad de Regantes de Mazarrón.

CORRIENTE O ACUÍFERO: Aguas residuales regeneradas.

CLASE Y AFECCIÓN: Uso agrícola (regadío).

LUGAR DE LA TOMA: EDAR de Mazarrón ubicada en las coordenadas UTM(ETRS89): 650.492; 4.160.540.

SUPERFICIE REGABLE: 4.802,95 ha brutas (equivalentes a 3.595 ha netas) del aprovechamiento n.º 8.854 inscrito en el Registro de Aguas.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 1.525.886 m³/año

DOTACIÓN: 424 m³/ha/año

TÉRMINOS MUNICIPALES: Mazarrón, Lorca y Cartagena.

PROVINCIA: Murcia.



Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia.

Los documentos obrantes en el expediente se encuentran publicados en la web oficial de este Organismo:

<https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>

Murcia, 1 de agosto de 2023.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

6197 Anuncio aprobación inicial de la ordenanza reguladora de precios públicos para la utilización de instalaciones deportivas y la realización de actividades deportivas municipales. Exp. 2358/2023.

Aprobada inicialmente la Ordenanza sobre precios públicos para la utilización de instalaciones deportivas y la realización de actividades deportivas municipales, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 04/10/2023, celebrado en sesión ordinaria, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

“NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, PERTENECIENTES A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS.

Artículo 1. Fundamentación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Alguazas, se establece el precio público para la utilización de instalaciones deportivas y para la realización de actividades deportivas municipales, pertenecientes a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alguazas.

Artículo 2. Naturaleza y objeto.

Tendrán la consideración de Precio Público las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan por la prestación del servicio para la utilización de instalaciones deportivas y para la realización de actividades deportivas municipales, todo ello organizado por la Concejalía de Deportes, cuyas características técnicas, quedan expuestas en la Memoria económica-financiera.

Artículo 3. Obligados al pago.

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Norma, aquellos que soliciten la reserva y posterior uso de instalaciones deportivas o la realización de actividades deportivas municipales, descrita en el art. 2.º de las presentes Normas, que se promueva por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alguazas.

2. Las cuotas líquidas por la efectividad de estos precios públicos recaerán sobre los padres, tutores o encargados de los/as participantes menores de edad, así como de los propios adultos que resulten seleccionados.

3. El obligado al pago deberá:

a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada precio público.

b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

c) Declarar el domicilio a todos los efectos se estimará subsistente el último domicilio consignado por aquéllos, en cualquier documento de naturaleza tributaria, mientras no se dé conocimiento de otro al Ayuntamiento o éste no lo rectifique mediante comprobación.

Artículo 4. Obligación al pago.

Queda obligado al pago de los precios públicos para la utilización de instalaciones deportivas y para la realización de actividades deportivas municipales, toda persona física o jurídica, en adelante, usuario, que voluntariamente y previa solicitud realice la reserva o la inscripción.

Artículo 5. Cuantía.

1. La tarifa del precio público regulado en estas Normas, será las que se aprueben conjunta e inseparablemente con la reserva y posterior utilización de las instalaciones deportivas o la inscripción en las actividades deportivas municipales.

2. Se establecen los siguientes precios públicos:

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (por hora)	SIN LUZ ARTIFICIAL	CON LUZ ARTIFICIAL
Pista central del pabellón	15,00 €	20,00 €
Pistas de tenis	3,00 €	4,00 €
Pista de frontón	4,00 €	5,00 €
Pista de pádel	6,00 €	8,00 €
Campo de fútbol-11	33,00 €	44,00 €
Campo de fútbol-7	21,00 €	28,00 €
Pistas polideportivas exteriores	8,00 €	12,00 €

PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA	MEJOR (2 A 14 AÑOS)	ADULTO (A PARTIR DE 15 AÑOS)
Baño público usuario	2,50 €	3,50 €

B. Actividades deportivas municipales

ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES	PRECIO PÚBLICO
Escuela Multideporte (mes de julio)	100,00 €
Escuela deportiva de iniciación (mes)	15,00 €
Escuela deportiva de iniciación pádel-tenis (mes)	18,50 €
Actividad deportiva de adulto pádel-tenis (mes)	26,00 €
Actividad deportiva genérica de adultos (mes)	18,00 €
Cursos de natación iniciación (quincenales)	18,00 €
Cursos de natación adultos (quincenales)	20,00 €
Liga de aficionados de fútbol-sala (temporada)	300,00 €

Artículo 6. Bonificaciones.

Como recoge el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el importe del precio público por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad debe cumplir el principio de equivalencia, de manera que no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

No obstante, y como en este caso, el precio público será inferior al establecido, en atención a lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo las razones de la bonificación las que a continuación exponemos:

· Promover de forma general la actividad física y la práctica deportiva en la búsqueda de una vida sana y saludable que mejore la calidad de vida y el bienestar de los vecinos de Alguazas y de fuera de ella.

· Promocionar el uso de las nuevas instalaciones deportivas de nueva construcción, establecidas dentro del plan director de instalaciones deportivas de Alguazas.

· Por razones sociales consistentes en reducir el coste de la cesión de la instalación o de las actividades deportivas, con la finalidad de favorecer el acceso al mayor número de deportistas de la localidad y de fuera de ella.

· Por cumplir con los pagos por adelantado para la utilización de instalaciones deportivas y para la realización de actividades deportivas municipales.

Las bonificaciones quedarán desglosadas de la siguiente manera:

A. INSTALACIONES DEPORTIVAS

Bono instalación	Sin luz artificial	Con luz artificial
Bono 10 horas tenis	25,00 €	35,00 €
Bono 20 horas tenis	45,00 €	65,00 €
Bono 10 horas frontón	35,00 €	45,00 €
Bono 20 horas frontón	65,00 €	75,00 €
Bono 10 horas pádel	50,00 €	70,00 €

Bono instalación	Adultos	Niños/as
Bono de 15 baños piscina municipal	45,00 €	30,00 €
bono de 30 baños piscina municipal	75,00 €	45,00 €

B. ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1. Descuento por inscripción de 2 o más menores de la misma unidad familia	Precio público
Escuela Multideporte (mes de julio)	90,00 €
Escuela deportiva de iniciación (mes)	13,50 €
Escuela deportiva de iniciación pádel-tenis (mes)	16,65 €
Cursos de natación iniciación (quincenales)	16,20 €
2. Descuento por pago de cuatrimestre	Precio público
Escuela deportiva de iniciación	51,00 €
Escuela deportiva de iniciación pádel-tenis	62,90 €
Actividad deportiva de adulto pádel-tenis	88,40 €
Actividad deportiva genérica de adultos	61,20 €
3. Descuento por pago anual (8 meses de octubre a mayo)	Precio público
Escuela deportiva de iniciación	96,00 €
Escuela deportiva de iniciación pádel-tenis	118,40 €
Actividad deportiva de adulto pádel-tenis	166,40 €
Actividad deportiva genérica de adultos	115,20 €

Artículo 7. Gestión y cobro.

Para hacer el pago del precio público de las diferentes instalaciones y actividades deportivas, se podrá efectuar de las siguientes formas:

a) A través de la plataforma web de la Concejalía de Deportes, mediante tarjeta de crédito o débito (alguazas.reservae.es), además del pago, desde dicha plataforma, se podrá reservar la instalación el día y la hora deseada.

b) Mediante la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Alguazas, a través de carta de pago o mediante tarjeta de crédito o débito (<https://alguazas.tributoslocales.es/300070/ALGUAZAS>), una vez realizado el pago, deberá ponerse en contacto con la Concejalía de Deportes (609 201 423, deportes@alguazas.es) para llevar a cabo la reserva de la instalación el día y hora deseada.

c) En la oficina de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alguazas, se podrá tramitar la inscripción en las actividades deportivas y su posterior pago a través de domiciliación bancaria.

d) Mediante plataforma Bizum como medio de pago.

Artículo 8. Devoluciones.

De conformidad en lo establecido en artículo 26.3 TRLRHL que “cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente”.

Artículo 9. Normas de modificación de reserva.

Para poder modificar una reserva de la instalación con carácter previo a su disfrute, será necesario con 15 días de antelación ponerse en contacto con la Concejalía de Deportes de forma presencial o por email, con indicación del día en el que desea usar la instalación no disfrutada.

La instalación deportiva no utilizada por inclemencias meteorológicas o avería que impida su uso, se podrán canjear por otro día, durante los 30 días siguientes a la incidencia.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

Disposición Primera

Las presentes Normas Regulatoras entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comenzarán a aplicarse a partir del mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición Segunda

Las aprobaciones de las presentes Normas Regulatoras derogarán la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de piscina e instalaciones deportivas municipales vigente y publicada en el BORM número 301 del 31 de diciembre de 2009 y la Ordenanza reguladora de precios públicos por utilización de la instalación deportiva de pádel publicada en el BORM Nº2 del 4 de enero de 2022.”

En Alguazas, 18 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

6198 Anuncio aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público del servicio de Aula Matinal "Madrugadores". Exp. 2900/2023.

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de Aula Matinal "Madrugadores", por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 04/10/2023, celebrado en sesión ordinaria, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

"Normas reguladoras del precio público para el servicio de aula matinal "Madrugadores" en los Centros Educativos de Alguazas.

Artículo 1. Fundamentación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Alguazas, se establece el precio público para la prestación voluntaria del servicio de aula matinal "madrugadores" en los colegios públicos de Alguazas, pertenecientes a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alguazas.

Artículo 2. Naturaleza y objeto.

Tendrán la consideración de Precio Público las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan por la prestación del servicio de aula matinal, todo ello organizado por la Concejalía de Educación, cuyas características técnicas, quedan expuestas en la Memoria económica-financiera.

Artículo 3. Obligados al pago.

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Norma, aquellos que soliciten el alta y posterior prestación del servicio, previa autorización municipal, descrita en el art. 2.º de las presentes Normas, que se promueva por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alguazas.

2. Las cuotas líquidas por la efectividad de estos precios públicos recaerán sobre los padres, tutores o encargados de los/as participantes menores de edad.

3. El obligado al pago deberá:

a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada precio público.

b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

c) Declarar el domicilio a todos los efectos se estimará subsistente el último domicilio consignado por aquéllos, en cualquier documento de naturaleza

tributaria, mientras no se dé conocimiento de otro al Ayuntamiento o éste no lo rectifique mediante comprobación.

Artículo 4. Obligación al pago.

Queda obligado al pago de los precios públicos para el servicio de aula matinal "madrugadores", toda persona física o jurídica, en adelante, usuario, que voluntariamente y previa solicitud realice la inscripción.

Artículo 5. Cuantía.

1. Se establecen los siguientes precios públicos:

Tipo de servicio	Tarifa mensual
Servicio mensual (de lunes a viernes de 7:30 a 9:00 horas)	40,00 €
Servicio diario (de 7:30 a 9:00 horas)	3,00 €

Artículo 6. Bonificaciones.

Como recoge el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el importe del precio público por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad debe cumplir el principio de equivalencia, de manera que no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

No obstante, y como en este caso, el precio público podrá ser inferior al establecido, en atención a lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo las razones de la bonificación las que a continuación exponemos:

- Favorecer la conciliación laboral y familiar para aquellos padres trabajadores que requieran la prestación del servicio para su incorporación al puesto de trabajo.

Para aquellos solicitantes que acrediten una situación laboral incompatible con el horario de entrada de los escolares al colegio, tendrán una bonificación del 45% del coste total del servicio, por lo que tendrán una tarifa de 22 euros mensuales o 1,65 euros diarios. Para ser beneficiarios de la bonificación, los solicitantes deberán aportar:

- Contrato de trabajo de los progenitores y/o adultos que formen parte de la unidad de convivencia.
- Informe de convivencia actualizado.
- Certificado de empresa que acredite el horario laboral del padre/madre/tutor legal del menor.
- Declaración responsable de que no existen familiares que puedan hacerse cargo de los menores para llevarlos al centro educativo.

Artículo 7. Gestión y cobro.

1. Los interesados en ser beneficiarios de los servicios mencionados que reúnan los requisitos exigidos en cada convocatoria, presentarán en la Concejalía de Educación la solicitud de inscripción en los modelos oficiales, acompañados de la documentación que en cada caso se exija. Igualmente, deberán comunicar a esta Concejalía cualquier variación que se produzca posteriormente.

2. En el caso de la tarifa mensual, el importe del precio público deberá ser ingresado mediante domiciliación bancaria o en la Entidad Bancaria que se determine al efecto, en el momento de la presentación al obligado a pagarlo del recibo correspondiente. Una vez resuelta el alta en el servicio se domiciliará

mensualmente en la cuenta bancaria designada. En caso de solicitar baja, se cobrará el mes en curso completo en que se haya solicitado la baja.

3. En el caso de la tarifa diaria, los usuarios podrán solicitarlo en el momento de prestar el servicio, remitiéndose al finalizar el mes un listado cobratorio para la aprobación del correspondiente padrón fiscal y posterior carta de pago.

4. Las adjudicaciones de plaza se realizarán por orden de inscripción.

5. Se establecerá el sistema de lista de espera para el acceso a las plazas, siempre que la demanda supere a la oferta.

6. Tendrán preferencia para ocupar las plazas ofertadas durante el periodo de inscripción, los vecinos empadronados en el municipio.

7. Los menores necesitan obligatoriamente autorización de los tutores para todas las actividades que participen.

Artículo 8. Devoluciones.

De conformidad en lo establecido en artículo 26.3 TRLRHL que “cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente”.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

Las presentes Normas Reguladoras entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comenzarán a aplicarse a partir del mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

En Alguazas, a 18 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6199 Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de personal eventual.

Por el presente se hace pública Resolución de esta Alcaldía con número 3345 de fecha 11 de octubre de 2023, que a continuación se indica:

Primero.- Nombrar a doña María del Carmen Guirao Pallarés, personal eventual de este Ayuntamiento, con destino al puesto de "Auxiliar Administrativo Grupo Vox", para el que prestará servicio en jornada del 15%, con una retribución anual de 2.668,98 euros, debiendo tomar posesión del puesto para su efectivo ejercicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En Caravaca de la Cruz, 16 de octubre de 2023.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

6200 Exposición pública de expediente para la declaración de la prescripción de obligaciones reconocidas. Expediente n.º 3424/2023.

Habiéndose instruido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Moratalla expediente 3424/2023 para la declaración de la prescripción de obligaciones reconocidas, se convoca trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición será de veinte días a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BORM.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

El expediente completo se encontrará a disposición de los interesados que quieran examinarlo, en las dependencias del Ayuntamiento de Moratalla, departamento de Tesorería y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es/>

En Moratalla, 16 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6201 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. II del P.P. ZG-SG-C1-MP 6 de Los Martínez del Puerto (Gestión-Compensación: 009GC15).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2023, se ha aprobado definitivamente la sustitución del sistema de Concertación Directa por el de Compensación así como el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZG-SG-C1-MP6 de Los Martínez del Puerto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación, y contra la resolución, expresa o presunta, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante dichos Juzgados y en el plazo indicado.

El citado Programa de Actuación y Estatutos se podrán consultar tanto en la web municipal: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, 9 de octubre de 2023.—El Alcalde, P.D.F. la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6202 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024.

Ha sido aprobada en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 26 de octubre de 2023, la modificación de diversas ordenanzas fiscales para empezar a regir el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los términos que constan en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación provisional adoptado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, en Plaza de Europa, s/n, 2.ª planta de Murcia, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.ºb) de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, se podrá consultar el expediente de aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales, incluyendo las memorias e informes que lo conforman, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, a través del enlace <https://sede.murcia.es/ficherosvoluminosos/> con Código identificación fichero: b293babd-582f-4139-a785-01fbc34e6f39

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación de ordenanzas fiscales, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 26 de octubre de 2023.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

6203 Anuncio de exposición pública del expediente licencia de actividad de conjunto de alojamientos rurales (casas rurales bioclimáticas).

De acuerdo con el Art. 104 2.º de la LOTURM se somete a información pública por plazo de veinte días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tenga por conveniente, el expediente de autorización de régimen excepcional por interés público para el ejercicio de la actividad de conjunto de alojamientos rurales (casas rurales bioclimáticas), promovido por Murcia Turismo Rural, S.L, en Termino Municipal de Ojós; en suelo no urbanizable Huerta Tradicional (SNU-HC), Polígono 1, Parcelas 519 Y 942.

Ojós, 20 de octubre de 2023.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

6204 Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2023, aprobada por Junta de Gobierno Local en fecha 19 de octubre de 2023.

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA (7 plazas)

1. Plazas por tasa de REPOSICIÓN (Excluidas promociones internas) conforme a lo establecido en el artículo 20 Dos. 1. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023,

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código plaza
A/A1	Comisario	1	Escala: Admón. Especial. Escala superior Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía	Concurso-oposición	F321.10.01.01
A/A1	Técnico deportivo (TAE)	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Superior	Oposición	F311.05.01.00
A/A2	Técnico gestión	1	Escala: Admón. General Subescala: Gestión	Oposición	F221.00.01.00
A/A2	Técnico turismo	1	Escala: Admón. especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	Oposición	F312.04.03.00
A/A2	Técnico prevención riesgos laborales	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Media	Oposición	F312.09..01.00
C/C1	Técnico Auxiliar de Recursos Humanos	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnico Clase: Auxiliar	Oposición	F314.05.04.00*
C/C2	Encargado deportes	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Personal de oficios Categoría: Encargado	Oposición	F323.01.02.01

*Conforme a lo establecido en el artículo 20 Dos. 2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2. Plazas por PROMOCIÓN INTERNA conforme a lo establecido en el artículo 20 Tres. 4. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código plaza
B	Subinspector policía local	2	Escala: Admón Especial. Escala básica Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	Concurso -Oposición Promoción Interna C1 a B	F323.10.01.01 F323.10.01.02
A/A2	Técnico de Gestión	3	Escala: Admón General Subescala: Gestión	Concurso Oposición Promoción Interna	F221.00.02.00 F221.00.03.00 F221.00.04.00
C1	Encargados servicios múltiples	2	Escala: Admón Especial Subescala: servicios especiales Clase: Personal de oficios Categoría: Encargado	Concurso -Oposición Promoción Interna	F323.01.01.01 F323.01.01.02

C1	Encargados (Medio ambiente/ urbanismo)	1	Escala: Admón Especial Subescala: servicios especiales Clase: Personal de oficios Categoría: Encargado	Concurso -Oposición Promoción Interna	F323.01.01.03
----	--	---	---	--	---------------

B) PERSONAL LABORAL FIJO (5 plazas)

1. Plazas convocadas por tasa de REPOSICIÓN (Excluidas promociones internas) conforme a lo establecido en el artículo 20 Dos. 1. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023,

Grupo cotización	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código plaza
1	Técnico de grado superior	1	Profesor/a de conservatorio de piano	Oposición	LC1C.01.01.09*
1	Técnico de grado superior	1	Profesor/a de conservatorio de canto	Oposición	LC1C.01.01.25*
2	Trabajador social	2	Trabajador social	Oposición	LC1A.03.01.03 LC1A.03.01.04
7	Monitor deportivo	1	Monitor deportivo de tenis	Oposición	LC1C.04.01.08

* Conforme a lo establecido en el artículo 20 Dos. 2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2. Plazas por PROMOCIÓN INTERNA conforme a lo establecido en el artículo 20 Tres. 4. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código plaza
5	Técnico auxiliar Protección Civil	4	Agente de emergencias 1	Concurso Oposición	LC1A.11.01.12 LC1A.11.01.13 LC1A.11.01.14 LC1A.11.01.15
5	Técnico auxiliar Protección Civil	6	Operador de radio y control 1	Concurso Oposición	LC1A.10.01.01 LC1A.10.01.02 LC1A.10.01.03 LC1A.10.01.04 LC1A.10.01.05 LC1A.10.01.06
8	Oficial	9	Ayudante de obras, oficial de servicios múltiples, fontanero, instalación goteros, conductor	Concurso-oposición	LC1B.01.01.00 LC1B.01.01.06 LC1B.01.01.07 LC1B.01.01.14 LC1B.01.01.17 LC1B.01.01.19 LC1B.01.01.20 LC1B.01.01.21 LC1B.01.01.22

**Modificación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020,
aprobada en Junta de Gobierno de Local de 5 de agosto 2021 (BORM
n.º 187 de 14 agosto 2021)**

Donde dice:

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

1. Plazas por tasa de REPOSICIÓN

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Denominación	Provisión
C/C2	Auxiliar Administrativo	3	Auxiliar administrativo	Concurso Oposición libre
C/C2	Oficial	1	Oficial fontanero	Concurso Oposición libre
AP	Conductor	1	Conductor	Concurso Oposición libre

Debe decir:

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

1. Plazas por tasa de REPOSICIÓN

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso
C/C2	Auxiliar Administrativo	3	Escala: Admón General Subescala: Auxiliar	Oposición
C/C2	Oficial	1	Escala: Administración especial Subescala: Servicios especiales Clase: Personal de oficios Categoría: Oficial	Oposición
AP	Conductor	1	Escala: Administración especial Subescala: Servicios especiales Clase: Personal de oficios Categoría: Operario	Oposición

**Modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio
2022, aprobada en Junta de Gobierno de Local de 26 de mayo 2022
(BORM nº 130 de 7 junio 2022).**

Donde dice:

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

1. Plazas por tasa de REPOSICIÓN

Grupo/ Subgrupo	Denominación	Vacantes	Clasificación	Provisión	Código
C/C2	Auxiliar Administrativo	2	Escala: Admón General Subescala: Auxiliar	Concurso -Oposición	AGE-0/IN21F-03 AGE-0/SC01F-82
A/A2	Técnico Medio (Protección Civil)	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Medio	Concurso -Oposición	JPC-0/SC02F-01
A/A2	Técnico Medio (RRHH)	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Medio	Oposición	JNH-0/RI01F-01
A/A2	Técnico Medio (Disciplina Urban.)	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Medio	Oposición	TJR-0/UR05F-02
A/A2	Técnico Medio (Medio Ambiente)	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Medio	Oposición	TMB-0/UR03F-02
A/A2	Técnico Medio (Servicios Mult. S.J.)	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Medio	Oposición	IOP-0/SM01F-02



C1	Técnico Auxiliar de Registro	1	Escala: Admón Especial Subescala: Auxiliar Clase: Auxiliar	Concurso -Oposición	TAG-0/SE14F-03
C1	Agente	2	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Agente de Policía Local	Oposición	APL-0/SC01F-34 APL-0/SC01F-39

2. Plazas por PROMOCIÓN INTERNA

Grupo/ Subgrupo	Denominación	Vacantes	Clasificación	Provisión	Código
A/A2	Técnico de Gestión	1	Escala: Admón General Subescala: Gestión	Concurso -Oposición Promoción Interna	JUG-0/IN23F-01
C/C1	Administrativo	8	Escala: Admón General Subescala: Administrativa	Concurso -Oposición Promoción Interna	ADM-0/SE13F-02 ADM-0/SE14F-02 ADM-0/IN23F-03 ADM-0/TE32F-02 ADM-0/AG02F-04 ADM-0/AG05F-02 ADM-0/DE01F-03 ADM-0/UR03F-03
A/ A1	Técnico Superior	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Superior	Concurso -Oposición Promoción Interna	JSD-0DE00F-01
A/A2	Técnico Medio (PRL)	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Medio	Concurso -Oposición Promoción Interna	TSP-0/RI02F-04
A/A2	Técnico Medio (RRHH)	2	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Medio	Concurso -Oposición Promoción Interna	TMH-0/RI01F-01 TMH-0/RI01F-02
B	Técnico Grado Superior	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica	Concurso -Oposición Promoción Interna	JUC-0/IN22F-01
C1	Técnico Auxiliar Informática	1	Escala: Admón Especial Subescala: Auxiliar Clase: Auxiliar	Concurso -Oposición Promoción Interna	TAI-0/RI03F-03
C1	Técnico Auxiliar de Cultura y Educación	1	Escala: Admón Especial Subescala: Auxiliar Clase: Auxiliar	Concurso -Oposición Promoción Interna	GED-0/AG06F-04
C1	Técnico Auxiliar de festejos	1	Escala: Admón Especial Subescala: Auxiliar Clase: Auxiliar	Concurso -Oposición Promoción Interna	TMF-0/AG07F-02
C1	Técnico Auxiliar de Urbanismo	2	Escala: Admón Especial Subescala: Auxiliar Clase: Auxiliar	Concurso -Oposición Promoción Interna	ATU-0/UR01F-08 ATU-0/UR01F-09
C1	Encargado de San Javier	1	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	Concurso -Oposición Promoción Interna	ESM-0/SM31F-01
C1	Encargado de La Manga	1	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	Concurso -Oposición Promoción Interna	ESM-0/SM32F-01
C2	Oficial	1	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	Concurso -Oposición Promoción Interna	ECL-0/RI11L-01
C2	Oficial de S.M.	1	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	Concurso -Oposición Promoción Interna	OSM-0/SM31F-20
C2	Oficial Conductor Medio Ambiente	1	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	Concurso -Oposición Promoción Interna	CON-D/UR03F-08

PERSONAL LABORAL FIJO

1. Plazas convocadas de conformidad con Art. 6. c Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022

Grupo/ Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	Provisión	Código
C1	Técnico Auxiliar de Protección Civil	9	Agente de Emergencias	Concurso -Oposición	AEM-0/SC01L-05 AEM-0/SC01L-06 AEM-0/SC01L-07 AEM-0/SC01L-08 AEM-0/SC01L-09 AEM-0/SC01L-10 AEM-0/SC01L-11 AEM-0/SC01L-12 AEM-0/SC01L-13

2. Plazas por PROMOCIÓN INTERNA

Grupo/ Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	Provisión	Código
C2	Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo	Concurso -Oposición Promoción Interna	AGE-0/SM31L-01
C1	Técnico Auxiliar	2	Coordinador	Concurso -Oposición Promoción Interna	CPC-0/SC01L-03 CPC-0/SC01L-04
C1	Operador	6	Operador Protección Civil	Concurso -Oposición Promoción Interna	AEM-0/SC01L-22 AEM-0/SC01L-23 AEM-0/SC01L-24 AEM-0/SC01L-25 AEM-0/SC01L-26 AEM-0/SC01L-27
C2	Oficial	2	Oficial Jardines San Javier	Concurso -Oposición Promoción Interna	OPJ-0/SM31L-04 OPJ-0/SM31L-05
C2	Oficial	3	Oficial S.M San Javier	Concurso -Oposición Promoción Interna	OSM-0/SM31L-10 OSM-0/SM31L-11 OSM-0/SM31L-12
C2	Oficial	2	Oficial Conductor B San Javier	Concurso -Oposición Promoción Interna	CON-B/SM31L/17 CON-B/SM31L/18
C2	Oficial	2	Oficial Conductor B La Manga	Concurso -Oposición Promoción Interna	CON-B/SM32L-04 CON-B/SM32L-05
C2	Oficial	5	Oficial S.M La Manga	Concurso -Oposición Promoción Interna	OSM-0/SM32F-08 OSM-0/SM32F-09 OSM-0/SM32F-10 OSM-0/SM32F-11 OSM-0/SM32F-12

Debe decir:

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

1. Plazas por tasa de REPOSICIÓN

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código
C/C2	Auxiliar Administrativo	2	Escala: Admón General Subescala: Auxiliar	Oposición	F241.00.08.00 F241.00.51.00
A/A2	Técnico Medio (Protección Civil)	1	Escala: Admón Especial Subescala: Cometidos especiales Clase: Técnico protección civil	Oposición	JPC-0/SC02F-01

A/A2	Técnico Medio (Disciplina Urban.)	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Medio	Oposición	F312.18.02.00
A/A2	Técnico de gestión	2	Escala: Admón general Subescala: Gestión	Oposición	F221.00.06.00 F221.00.08.00
A/A2	Técnico Medio (Técnico de Medio Ambiente)	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Medio	Oposición	F312.16,01.00
C1	Administrativo	1	Escala: Admón General Subescala: Administrativa Clase: Administrativa	Oposición	F231.00.27.00
C1	Agente	2	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	Oposición	F321.30.03.60 F321.30.03.61

2. Plazas por PROMOCIÓN INTERNA

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código
C/C1	Administrativo	2	Escala: Admón General Subescala: Administrativa	Concurso Oposición Promoción Interna	F231.00.01.00 F231.00.20.00
A/A2	Técnico Medio (PRL)	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Medio	Concurso Oposición Promoción Interna	TSP-0/RI02F-04
C2	Oficial de S.M.	1	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	Concurso -Oposición Promoción Interna	F323.03.01.21
C2	Oficial Conductor	1	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	Concurso -Oposición Promoción Interna	F323.03.02.01

PERSONAL LABORAL FIJO

1. Plazas convocadas de conformidad con Art. 6. c Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código
5	Técnico Auxiliar de Protección Civil	9	Agente de Emergencias	Concurso-Oposición	LC1A.11.01.03 LC1A.11.01.04 LC1A.11.01.05 LC1A.11.01.06 LC1A.11.01.07 LC1A.11.01.08 LC1A.11.01.09 LC1A.11.01.10 LC1A.11.01.11

2. Plazas por PROMOCIÓN INTERNA

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código
--------------------	-------	----------	---------------	-------------------	--------



8	Oficial	14	Oficial servicios múltiples	Concurso -Oposición Promoción Interna	LC1B.01.01.04 LC1B.01.01.05 LC1B.01.01.06 LC1B.01.01.11 LC1B.01.01.12 LC1B.01.01.13 LC1B.01.01.15 LC1B.01.01.16 LC1B.01.01.19 LC1B.01.01.23 LC1B.01.01.24 LC1B.01.01.25 LC1B.01.01.26 LC1B.01.01.28
---	---------	----	-----------------------------	--	--

San Javier, 19 de octubre de 2023.—El Concejal de Personal, Antonio Martínez Torrecillas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

6205 Edicto nombramiento funcionarios.

Finalizada la tramitación del proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para el acceso a una plaza de Técnico Superior de Tesorería y Recaudación, funcionario de carrera, grupo A y subgrupo A1, y una plaza de Técnico Auxiliar de Recaudación, funcionario de carrera, Grupo C y subgrupo C1, se han dictado los Decretos n.º 3192/2023 y 3193/2023, de 19 de octubre por la Concejal Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, en los que se aprueba la promoción interna y realiza el nombramiento de los siguientes aspirantes:

- D.ª M.ª Cecilia Fructuoso Ros, DNI ****9359*, en relación a la plaza de Técnico Superior de Tesorería y Recaudación incluida en la oferta de empleo municipal para el año 2023, correspondiente al grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, subescala Técnica.

- D. Salvador Cazorla Díaz, DNI ****3524*, en relación a la plaza de Técnico Auxiliar de Recaudación incluida en la oferta de empleo municipal para el año 2023, correspondiente al grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento al amparo de la previsión establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Torre Pacheco, 19 de octubre de 2023.—La Concejal Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, Rosario Sánchez Martínez.